

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario de la Independencia Nacional

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13488.-

VISTO:

El Expediente N° CD-110-B-2016 y la Ordenanza Tarifaria Anual N° 13376, correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de conceder la habilitación de motovehículos para el transporte de sustancias alimenticias en la ciudad de Neuquén, es necesario crear su figura en la Ordenanza Tarifaria del presente ejercicio fiscal.-

Que el pago de la tasa municipal constituye una responsabilidad ineludible para todos aquellos titulares de licencia comercial que deseen prestar un servicio propiamente regulado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 027/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2016, celebrada por el Cuerpo el 23 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Inciso 11), del Artículo 116º), del Título XVII, de la Ordenanza N° 13376, que quedará redactado de la siguiente manera:

- "11 - Por cada solicitud de habilitación de vehículo de productos alimenticios (anual):
- a) Camión, furgón o camioneta. \$ 250,00
 - b) Motovehículo. \$ 125,00"

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-110-B-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2088
Fecha 22.1.07.12016

Ordenanza Municipal N° 13488 12016
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-110-B-16